



PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-13/2024

DENUNCIANTE:

PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DENUNCIADA:

MIROSLAVA TERRAZAS RUIZ

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CDE08/PES/07/2024

MAGISTRADO:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintisiete de junio de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta que antecede, dictada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral en el Estado de Baja California, con la cual, informa que se recibió, en la Oficialía de Partes, oficio **IEEBC/CDE8/602/2024 y anexos**, remitidos por la Secretaria Fedataria del Distrito Electoral 08 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relacionados con diversas actuaciones relativas al expediente administrativo IEEBC/CDE08/PES/07/2024, las cuales, fueron emitidas en cumplimiento aparente a la reposición ordenada en autos.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 50, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, se **ACUERDA**:

ÚNICO.- Agréguese al presente expediente la documentación de cuenta para que obre como legalmente corresponda, por lo que se procede a la revisión de la misma, a fin de determinar si se dio cabal cumplimiento al acuerdo dictado el treinta y uno de mayo, y en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente **IEEBC/CDE08/PES/07/2024**.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención contraria.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL